

Año: 2021

Expediente: 14665/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS Y EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE CREA EL GOBIERNO ABIERTO.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -



Los suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102 y 103 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo II Bis, y el Artículo 76 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por el que se crea el Gobierno Abierto** para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información requiere de una firme decisión política, tanto de los gobiernos honestamente comprometidos con valores de transparencia, participación y colaboración de la ciudadanía, como de las propias organizaciones sociales, que deben imaginar e implementar mecanismos que promuevan el interés de los ciudadanos por un mayor involucramiento en la gestión de lo público.

Para la democracia, sus principales enemigos son la falta de pesos y contrapesos como frenos al poder autócrata; la simulación en la división de poderes y la falta de rendición de cuentas. Todos ellos constituyen garantías fundamentales del debido control de la gestión gubernamental. Algunas causas de la fragilidad de una democracia están ligadas a mecanismos endebles en responsabilizar a los gobernantes, aunado a la apatía de la ciudadanía a ejercer sus derechos de participación y control de la gestión pública. Simplemente, la pérdida de la confianza en el gobierno.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



La existencia de un buen gobierno, está relacionada con la idea de actuar conforme a las reglas. Es decir, más allá del reconocimiento de la importancia de las capacidades de los gobernantes, se reconoce también la relevancia de las reglas de juego, que deben garantizar la justicia y la participación de los ciudadanos en la comunidad política.

Un buen gobierno precisa de instituciones legítimas y efectivas, representativas y eficaces que, junto a una sociedad participativa, organizada y bien informada, constituyan bases sólidas para una democracia estable. De igual manera, se establecen los vínculos entre confianza institucional, confianza política y confianza social.

Desde entonces, el buen gobierno ha integrado a su actuar temas tan distintos como la reforma de la gestión pública, la rendición de cuentas, el Estado de derecho, o la transparencia en la toma de decisiones y el acceso a la información.

La idea básica es que, los factores políticos actúen con mayor legitimidad, confianza y consenso, aunque no de menos técnica y gestión. Tomando en cuenta como eje rector el buen gobierno, es de suponerse que existió la voluntad ciudadana, en voz de sus representantes, de influir en la política. Sin embargo, esto es cada vez menos común.

La falta de transparencia materializada mediante interpretaciones a modo y sin sustento jurídico firme, no sólo nos remiten a los tiempos del poder sin contrapesos, de los secretos bajo llave y del discurso oficial como verdad predominante, sino al inicio de un régimen totalitario.

Gracias a las herramientas y criterios de transparencia desarrollados, se puede replicar declaraciones y comunicados oficiales, e indagar cómo se ejerce el poder y cómo se gasta el presupuesto, un factor clave para probar la corrupción de los gobernantes, actuales y pasados. Así pudimos conocer los millonarios desvíos con empresas fantasma de Javier Duarte, el conflicto de interés del expresidente Peña



Nieto al recibir una casa pagada por un contratista y se documentó la masiva desaparición de dinero del erario en la llamada Estafa Maestra.

Hoy la ley obliga a todos los gobiernos a revelar información sin que se pregunte. Pero es común que dichos datos estén incompletos o se suban con retraso. Urge establecer reglas y consecuencias para que se cumpla.

En este caso en particular, el que hoy nos ocupa, es el tema del gobierno abierto, como una herramienta que rompe paradigmas de políticas unilaterales, sustituyéndolas por aquellas que se comparten y detonan la apertura de buenas y mejores prácticas de aplicación.

Este modelo se encuentra regulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, algunas entidades como Jalisco y el Estado de México, han armonizado sus marcos jurídicos al respecto, debemos incorporar esta figura a nuestra legislación, para brindar más apertura y transparencia a nuestros gobiernos.

*“La búsqueda de mecanismos que incorporen la opinión y la decisión de distintas redes de actores en los procesos de decisión y gestión pública coadyuvan, se sugiere desde el **Gobierno Abierto**, a la generación de confianza entre gobernantes y gobernados. El modo particular de entender la gobernanza democrática desde el **Gobierno Abierto** permite, en términos prácticos, incorporar talento, creatividad, ideas y voluntad en la búsqueda de soluciones a los problemas públicos considerados como relevantes dentro de una comunidad política particular. En este ámbito, **Gobierno Abierto** abona a la reconstitución y al fortalecimiento de la legitimidad política de los Estados y de los regímenes democráticos.”*

*Fragmento extraído del **Modelo de Gobierno Abierto** del INAI y el SNT*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Por las razones anteriormente expuestas y con el objetivo de garantizar la máxima transparencia y la apertura gubernamental, libre de interpretaciones y ambages, es que proponemos ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por adición el Capítulo II Bis, y el artículo 76 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Capítulo II Bis Del Gobierno Abierto

Artículo 76 Bis. La Comisión, en el ámbito de sus atribuciones y competencias coadyuvará, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a noviembre de 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Atentamente

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. CARLOS ALBERTO DE
LA FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL

DIP. ITZEL SOLEDAD
CASTILLO ALMANZA

DIP. ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ

DIP. FERNANDO ADAME
DORIA

DIP. GILBERTO DE JESÚS
GÓMEZ REYES

DIP. AMPARO LILIA
OLIVARES CASTAÑEDA

DIP. LUIS ALBERTO
SUSARREY FLORES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. ANTONIO ELOSÚA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL OMAR
GONZALEZ GARZA

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACIETA

DIP. NANCY ARACELY
OLGUÍN DÍAZ

DIP. EDUARDO LEAL
BUENFIL

DIP. ROBERTO CARLOS
FARIAS GARCIA

DIP. FELIX ROCHA
ESQUIVEL

